

Diecio treinta y seis maravillas.



SELLO TERCERO, CIENTO TREINTA Y SEIS MARAVILLAS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOS.

1802

C-39

VII. Correo de Valencia, n.º 4

En la Ciudad de Valencia a los catorce dias del mes de Junio de mil ochocientos y dos años: Antem el venerable y respetable Sr. D. Manuel Montfort, Arzobispo jubilado de la Real Biblioteca de su Magestad, residente en esta Ciudad, a quien doy fe conozco, y digo: Que en dicho Sr. D. Manuel Montfort se sigue expediente con otros Interesados en el Real y Supremo Consejo de Castilla, sobre facultad, y licencia de imprimir privativamente en su Imprenta de esta Ciudad, Pronosticos, Calendarios, y Lunas de Forasteros para esta misma Ciudad, que se declaró a su favor concediendole el titulo correspondiente que tuvo su efecto, y por segunda vez se fue prorrogando esta Gracia de quatro



en quatro años, y ultimamente por  
diez, según Real Decreto de quince  
de Abril del año mil setecientos  
y noventa de que se le hizo certi-  
ficación con fecha de veinte y uno  
de los mismos, que fue cumplimen-  
tada por el Real Acuerdo de esta  
Audiencia, en el que celebró el día  
veinte y cinco de Noviembre de mil  
setecientos noventa y tres, en cuya  
virtud continuó el Otorgante en  
el uso, y aprovechamiento de dicho  
Privilegio en la referida Imprenta,  
senaladamente en la Impresión  
de las Guías de Forasteros, hasta que  
en el año de mil setecientos noventa  
y nueve a solicitud de la Real  
Sociedad Económica de Amigos del  
Pais, de esta Ciudad le cedió voluntaria-  
riamente el Otorgante lo suso-

ven para la referida Impresión de  
Guías: Y como ahora el señor Man-  
guer de Cacería, y Fuerteherrnora au-  
tual Director del referido Real Cuerpo,  
yo lo solicitado al Otorgante, para que  
formalice dicha Cesión por medio de  
Escritura pública, para los usos que  
puedan convenir a la Real Sociedad en  
dicha parte, a la que esta llamo, y  
conforme. Pon tanto poniendolo en  
execución, de su buen grado, y cier-  
ta ciencia libre, y espontanea vo-  
luntad, por tenor de la presente, en  
aquella via y forma que mas, y  
mejor en derecho lugar haya  
otorga y conoce, que cede, renuncia,  
y transpara en favor de la dicha  
Real Sociedad Económica de Amigos  
del Pais establecida en esta Ciudad,  
la Real facultad, y licencia conca-

Dada á su difunto Padre Don Benito  
Moufort, y que á continuado el otro,  
gante en su Imprenta que man-  
tiene bajo el referido nombre, para  
la impresion, y despacho de las  
Guías de Forasteros, devitiendose  
y apartandose en el modo y forma  
mas solemne de todo el derecho y ac-  
cion que toma adquirido, y le per-  
tenecia por virtud de la expresada  
Real Gracia y facultad, á fin  
de que en fuerza de esta cesion  
y renuncia pueda dicho Real Cuen-  
po impetrarla para si de la Real  
Persona, ó del Supremo Consejo de  
Castilla conforme lo texpo por con-  
veniente; prometiendo como pro-  
mete no contradecirlo con título  
ni pretexto alguno, lo que cumpli-  
rá llanamente, y sin pleyto alow.

no, con recarimiento de las costas,  
danos, y perjuicios que de lo contra-  
rio se siguieren, cuya execucion  
difiere con solo esta Escritura, y  
el juramento de quien fuere par-  
te, relevandole de otra prueba amo-  
que de derecho se requiera; y á la  
puntual observancia de quanto  
va referido obligo sus bienes; y ren-  
tar havidoz y por havien en toda  
parte. y dio poder á los Señores Tuercz  
y Justicias de su Magestad de quales-  
quiera partes que sean, y en espe-  
cial á las de esta referida Ciudad de  
Valencia, que de sus causas, y nego-  
cios, quedau y devan conocer, para  
que al cumplimiento de lo referido le  
compelan, y apremien por todo rigor  
de derecho, y via executiva, como si fue-  
re sentencia definitiva de Tuercz como

petente pronunciada y pasada en pro-  
gato y consentida; Y ununcio todas las  
Leyes, fueros, y privilegios de su  
favor, con la general del derecho en  
forma. En cuyo testimonio asi lo di-  
jo, otorgo, y firmo en esta Ciudad de  
Valencia los dias, mes, y año puestos  
al principio, siendo testigos Don Jo-  
nacio Ferris, y Francisco Gil Escrivien,  
de esta Ciudad vecinos, y mora-  
dores. De todo lo qual doy fe = y en el  
acompañamiento de Fernand Goumele  
concepcionero en traslado con original  
de su Protocolo de su oficina publicar  
que entendi para su correspondencia al  
año que corre el que en mi poder que-  
da extendido en papel del Sello qua-  
to mayor, al que me remite. Ten fe de  
ello a requerim<sup>to</sup> del Interesado libro  
el presente que vió y firmo en esta Ciu-

La novedad de haverse  
omitido en la guia de  
forasteros el empleo de  
Adm. principal del R.  
Maestranza de Monte-  
sa, con que me hallo aqua-  
ciado, segun los documen-  
tos adjuntos, ha llama-  
do toda mi atencion:  
puede acaso dimanar  
de dos principios, o bien  
por un olvido casual,  
o a proposito; si lo pri-  
mero parece regular  
se advertira por nota  
en el periodico; y si lo  
segundo deves saber

con que ordeni me  
ha desposado de esta  
satisfaccion que me  
caracteriza y he debido  
a la piedad de Rey.

De todos modos  
no puedo prescindir  
me por la trascen-  
dencia que tiene a  
mi honor y estima-  
cion, y aun en desdoro  
o desprecio, por decirlo  
asi, de las Reales Dispo-  
siciones.

En este concepto  
espero tendra Vm. la  
bondad a hacerlos  
presente a la Real  
Sociedad economica

manifestandome la causa  
de esta ocurrencia.

Dios que. a Vm  
m. d. Valencia 27.  
a Abril a 1800.

Joaquin Villanueva  
C

S.º Secretario de la M.ª Socied.º Economica

Habiendo advertido se havia impreso la Guia de Forasteros  
de esta Ciudad para el presente año por la Real Sociedad sin de  
licitar y obtener de mi como Jefe Subdelegado de Imprentas  
la correspondiente licencia para ello, y viéndolo sien la refe-  
rencia que hace la Real Orden de No. de Septiembre de 1800.  
a la Representacion que hizo la Real Sociedad en 30. de Agosto  
de dicho año solicitando facultad de Imprimir sin supe-  
rior a la Subdelegacion de Imprentas la Relacion de su Junta  
General del año de 1799. con la extension que se propo-  
ne en el mismo Recurso, se comprendia tambien la facultad  
para imprimir la Guia de Forasteros, poré Oficio á V. S.  
con fecha de 19. de Febrero, pidiéndole me remitiese una  
Copia autorizada de dicha Representacion, para lo fines  
que en dicho Oficio indicabas, y habiendome la dirigido V. S. con  
su Oficio de 10. de Marzo, por ella he visto, que la facultad  
de la R. Sociedad solicitó y obtuvo de S. M. está reducida á  
que pueda imprimir desde luego la Relacion de su Junta  
Gen. arriba indicada, y en lo sucesivo con arreglo á sus Es-  
tamentos, sus obras Periodicas, y Libros sueltos, cuya publicacion  
juzgue útil, y no siendo la Guia de Forasteros produccion







ni connivencia, ni silencio quando en el punto  
de publico la Guia para el P. el correspondiente  
Oficio a fin de asegurarse de la facultad con que la Sociedad se habia abrogado  
de la de imprimir de la que me compete como Subdelegado de Imprenta, en la impresion de una obra que ni es, ni pertenece al instituto social. Me parece haver dicho lo bastante para que la Sociedad quede enteramente convencida de que ni por la Real Orden citada, ni por aprobacion tacita mia, tiene facultad para imprimir la Guia de Foxaver, como lo ha executado en los dos años ultimos sin pedir y obtener antes de mi la correspondiente licencia, y caso de que la Sociedad invierta en que se defienda su conducta en esta parte, no espere de mi obtencion de contestacion, por ver murchar, y de consida gravedad las ocupaciones de mi Cargo, y no me permiten mal emplear el tiempo en disputar tan voluntario. Todo lo que es pero se ve via N. hazer presente a esse Real Cuerpo de que se ha de

de desponerme. a ser por una de las conveniencias de la Comandancia de Guayaquil. Continuar el Real Oficio que desde el año de 1800 ha seguido imprimiendo la Comandancia en los sucesos, sea que son mi, ni otros de algunos de los hayas puertos, el mismo Obispo; pero como se ha hecho visto que en el año de 1800, havia continuado la Sociedad con la practica que se le permitia anteriormente se habia observado por D. Ma. de Guayaquil. Monforte, y cuando se creyese a parte de ella, sin duda a pretexto de la Real Orden de 10 de Setiembre de 1800, fue en el año de 1801 en el que se comenzo a imprimir la Sociedad ya formada en N. que como me hallaba en esta Ciudad por haberme venido a establecer de ella desde los ultimos meses del año de 1800, con motivo de recobrar mi salud de la indisposicion que havia padecido, como muy haver permanecido ausente hasta el mes de Mayo del año siguiente. Con que no habiendome concurrido aqui ni a ultimos del año de 1800, ni en los otros sucesos siguientes de 1801, no se puede graduar de haberse aprobado virtualmente el no haver reclamado la impresion de la Guia del expresado año. En vista de lo que el presente no creo que con apariencias de haberse de haberse como pueda imputarse adivinulo



110

+

Confecha de 29 de se-  
tiembre de 1800 se sir-  
vió V.S. comunicar al  
señor Oidor Decano  
Marques de la Torre  
Caxur que hacia las  
veces de Vice-Regente  
Copia de la Real Orden  
que en to del propio  
mes havia recibido la  
Real Junta de Socie-  
dad Patriótica de esta  
Ciudad, en la que se pre-  
veia: Que Su Mage-  
stad havia venido en con-  
ceder a dicha Socie-  
dad, segun la misma  
lo havia solicitado en  
su representacion de  
30 de Agosto anterior,

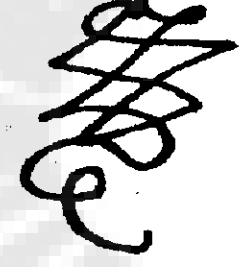
la facultad de imo-  
xix desde luego y sin  
suspension á la subdele-  
gacion de imprenta,  
la relacion de un  
ta general celebrada  
en el año pasado 1799.  
con la estension que  
se proponia en el mis-  
mo Reino, y en lo sus-  
crito con arreglo á  
su Estatuto, son obras  
periodicas, y exercitos  
sueltos, cuya publica-  
cion juzgare por con-  
chosa, esperando en  
Majestad de la mis-  
ma Sociedad que solo  
daria á luz publica  
lo que fuere útil y con-  
veniente.

Como entonces no  
se le remite Copia

de la Representacion  
que dio motivo á dha  
R. Orden, me falta la  
noticia correspondiente  
á los papeles que se  
extiende la menciona-  
da concepcion; y para  
estar enterado, avisado  
como actual subdele-  
gado de Imprenta,  
como mis sucesores  
en la Comision, de los  
exercitos á que se ex-  
tiende la enunciada  
R. Orden, y evitar las  
dudas y equivocacio-  
nes que pueden susci-  
tarse acerca de su  
inteligencia, espero  
se servirá R. remita

me una copia liter-  
al autorizada de  
la citada Representa-  
cion, que motivo los  
orden de su Magestad.

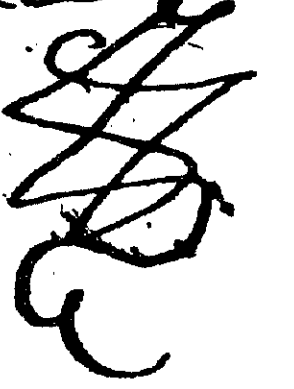
Vno S.<sup>ra</sup> que a 16.  
m. de Valencia 28.  
de Febrero de 1802.

Sancho de Llamas  


Por  
S. Marques de Valera

Con el oficio de N. S. de 31 del mes pro-  
ximo pasado he recibido la copia simple  
de la representacion que la Real Sociedad  
Economica dirigió a su Magestad en 16 de  
Marzo de 1782 a la que le dare el curso q.  
corresponde.

Dios guarde a N. S. muchos  
años. Valencia 4 de Enero de 1802.

Sancho de Llamas  


Y  
S. Marques de Valera.

4

Del papel de V. de 6. de este mes dicuentera ala Real  
Sociedad Economica, y quedando de el entendida a cordi  
que por mi se responde a V. Que el privilegio para  
imprimix la Guia de Fuarteros en Valencia lo con-  
cedio el Rey a D<sup>n</sup> Benito Monfort de quien lo exc-  
edio su hijo D<sup>n</sup> Manuel, que lste dexo de usarle por  
no traerle utilidad, y que la Sociedad desuosa de  
que no faltare la edicion de la Guia de Fuarteros.  
Solicito que D<sup>n</sup> Manuel Monfort le cediere dicho  
Privilegio, y asi quedo conbenido. Para que V. ex-  
tubiere noticia, de todo esto pararon a terre con V.  
los socios D<sup>n</sup> Manuel de Melara, y D<sup>n</sup> Fran<sup>co</sup>. Peiro-  
lon, y V. bino bien en ello. Con este seguro papues-  
to principiò la Sociedad la edicion de la Guia en  
el Año 1800. y la continuo en el Año 1801. sin  
que hasta de agora ni por V. ni otro alguno  
se le objetase a ello obice, no obstante no abea  
solicitado de licencia. - Dize que a V. m. a.  
Valencia 29. de Abril de 1802. = El Marques de  
Valera = Señor D<sup>n</sup> Sancho de Lamay.

Con papel de diez membradas N.º. que en  
copia de la Representacion que motiva la  
Real orden que concede a la Real Sociedad  
economica el permiso para imprimir sus  
escritos; y para complacer a N.º. dexè cuen-  
ta en un papel en la junta se parados ma-  
ñana.

Dios guarde a N.º. muchos años  
Valencia 4. de marzo de 1802. = El Marques  
de Naxos = Señor Don Sancho de Llamas.

Segun dije a N.º. en 4. de este mes de cuen-  
ta a la Real Sociedad Economica el papel  
de N.º. que acordò que por mi ve diria copia  
de la Representacion que desea y de la que  
incluyo adjunta.

Dios guarde a N.º. muchos años  
Valencia 10. de marzo de 1802. = El Marques  
de Naxos = Señor Don Sancho de Llamas.



Presente á esta Real Sociedad Económica el oficio que V. S. se  
sirvió dirigirme con fecha de 12. del Corriente, y al leer su Contexto se  
exita entre los Individuos de la Junta un Sentimiento uniforme  
por las expuestas necesidades con que se halla concebido, no menos  
que por el estilo con que V. S. lo recomienda. En los expedientes que sobre  
la edición de las <sup>u</sup> obras he remitido á V. S. por acuerdo de la Sociedad,  
he observado el respeto debido al Carácter de V. S. y al decoro de la  
misma queriendo exponer de la atención de V. S. igual Comen-  
diciencia, puesto que se halla ocurrido. A fin de considerarse  
se como un cuerpo con que se hallan <sup>u</sup> Individuos de todas las Clases  
merced á las necesidades del Estado que interesa que el del bien Pú-  
blico, se ocupen bajo la autoridad y protección Real en quanto  
lo permitieren sus límites, en este Particular objeto, tiene por Dis-  
tinto al Ex. mo Señor Arzobispo y merece una consideración de  
recomendarse por S. M. á los Reyes y Tribunales Superiores  
de la Provincia: A este motivo General se añade la Sanja  
con de contar á V. S. entre los Individuos de Numero que se  
promoverán por parte de V. S. en qualquiera ocasión que  
natare á este cuerpo en lo sucesivo remanente que tiene por  
Gratificación de la Sociedad á todos los efectos á quien  
diese su oficio y que hasta ahora han observado los Señores  
Secretario de Estado, Reyes y Tribunales, no puede menos que  
decepcionar á V. S. y en consecuencia de un Acuerdo con.



usual moderacion esta honzosa queja, persuadiendo por  
 el honor de reproducir nada libre el asunto que ha motivado el  
 informe D. D. por no distraerle de sus graves ocupaciones  
 que como manifestar solo permitian una ulteriores conde-  
 taciones, arguyendo no obstante que la Comision de  
 Cated con destitucion de opinion particular quanto labora  
 armonica exige este sacrificio, pero que no puede quan-  
 dar silencio y dexar de manifestar con sinceridad sus  
 sentimientos al ser vulnerado su D. D.  
 Dios sea en V. D. m. a. Valencia 28. de  
 Mayo de 1802.

dad de Valencia a quince de Junio de  
 mil ochocientos y dos =

Fernando Tomaleri



D. D. Sancho Llanas.